

Cédula : 52544352	Crédito : 2-1203504
Nombre : OLAYA REINA YURY ESPERANZA	Linea : Hipotecario
Dirección : CL 52G 28 43	Monto_mig: 0
Teléfono : 3112482940	Vr. Avaluo : 89,900,000
Pagaduria : VENTANILLA	Tipo Crédito : NORMAL
Garantía : Hipoteca	Ent Demanda : No

Valor del Crédito	\$	50,000,000.00
Plazo		144 Meses
Tasa de Interes		9.00 %
Valor Total Cuota	\$	614,261.00
Fecha de Otorgado		08/11/2012
Fecha 1er Descuento		30/12/2012
Fecha de Vencimiento		30/11/2024
Estado: <u>Acuerdo Pg</u>	Subestado:	
Fecha Ult Causación		30/01/2021

Valor Total Cuota	\$	614,261.00
Amortización	\$	582,474.00
Seguro	\$	16,186.00
Seguro2	\$	13,110.00
Iva Seguro	\$	2,491.00
TOTAL CAPITAL :	\$	24,288,208.00
Fecha en Mora		30/06/2020
Meses en Mora		8

C.C.	Nombre del Codeudor	Teléfono	Dirección
------	---------------------	----------	-----------

VALORES EN MORA

Capital Causado (Vencido)	3,292,972
Intereses Corrientes	1,372,242
Intereses de Mora	266,892
Seguro de Vida	124,066
Seguro Inc./Veh.	104,880
Iva Seguro Inc./Veh.	19,928
Gastos de Cobranza Ac. 01 :	0
Honorarios de Abogado :	0
Gastos Procesales :	0
TOTAL DEUDA EN MORA	5,180,980

Fec. Demanda :

Proceso :

Juzgado :

SALDO POR CAUSAR (k) :	20,995,236
TOTAL EN MORA :	5,180,980
GASTOS DE COBRANZA:	0
HONORARIOS ABOGADO:	0
GASTOS PROCESALES :	0
TOTAL DEUDA :	26,176,216

SALDO AHORROS :

Fecha impresión: 28/02/2021

Fecha Incentivo:

Elaboro _____

Vo. bo. _____

EDILBERTO SALAZAR GOMEZ

Nota : Los saldos y valores aquí consignados estan sujetos a verificación



SC 7242-1



SC 7242-1



GP 187-1



BIENESTAR CON CALIDAD



CSC
CORPORACION SOCIAL
DE CUNDINAMARCA

SEÑORES
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE
CUNDINAMARCA EN CONTRA DE YURY ESPERANZA OLAYA REINA
RADICADO: 11001400303120190102300

IVONNE ÁVILA CÁCERES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024.473.301 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 241.518 del C. S. de la J., actuando como apoderada de **CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA.**, por medio del presente escrito me permito:

- Remitir liquidación del crédito actualizada a fin de que sea tenida en cuenta dentro del proceso de la referencia.
- De otro lado, solicitamos respetuosamente sean entregados los títulos judiciales producto de las medidas decretadas por el Despacho.
- Reiteramos solicitud de remisión del expediente al correo electrónico: iavila@scolalegal.com.

Del Señor Juez
Atentamente,



IVONNE ÁVILA CÁCERES
C.C 1.024.473.301
T.P. 241.518 del C. S. de la J
Correo electrónico: iavila@scolalegal.com
Cel: 3163365535

siempre que ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: Ivonne Yisbeth Avila <iavila@scolalegal.com>

Enviado: martes, 2 de marzo de 2021 11:39

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2019-1023

Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar memorial a fin de que sea tenido en cuenta dentro del proceso citado en el asunto.

Cordialmente



WWW.SCOLALEGAL.COM

**IVONNE
ÁVILA CÁCERES**

UNIDAD DE DERECHO
CIVIL Y LITIGIOS

IAVILA@SCOLALEGAL.COM
C: 316 3565535
T: +57 1 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

SCOLABOGADOS

f t @ in v

SCOLA ABOGADOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., MAYO 21 DE 2021, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 013.
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por
el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 C.G.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal', written in a cursive style.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA